

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 33** *CONVENIO de 23 de mayo de 2025, entre la Comunidad de Madrid y Spain Startup and Investors Services, S. L., para la promoción del emprendimiento y la atracción del talento, a través de la organización conjunta del evento internacional South Summit 2025 en la Comunidad de Madrid y sus actuaciones de ampliación y promoción internacional.*

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Rodríguez Asensio, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Viceconsejero de Economía y Empleo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2023).

Actuando en el ejercicio de las competencias recogidas en el apartado primero.1.d) 4.º de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De otra parte, Dña. María Benjumea Cabeza de Vaca, en nombre y representación de Spain Startup and Investors Services, S. L. (en adelante Spain Startup), domiciliada en paseo de la Castellana, número 70, 1-anterior, 28046 Madrid, y con CIF número B-86685294, en su calidad de administradora única, facultada para este acto en virtud de escritura de constitución otorgada en fecha 11 de marzo de 2013, ante el notario D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 549 de su protocolo.

MANIFIESTAN

I. Que Spain Startup es una sociedad especializada en los ámbitos de formación, innovación, emprendimiento, y desarrollo profesional, cuyos profesionales cuentan con un importante prestigio y experiencia tanto en la elaboración y prestación de productos y servicios relacionados con dichos ámbitos, como en la comercialización y gestión de los mismos y organizadora de South Summit.

El artículo cuarto de sus estatutos, contempla dentro de sus actuaciones, entre otras las siguientes:

- Apartado 2: el estudio de toda clase de negocios, empresas y operaciones industriales, agrícolas, comerciales o de servicios.
- Apartado 3: la prestación de servicios de asesoramiento, gestión y consultorio de toda índole, especialmente en materia de organización, recursos humanos, formación, sistemas informáticos, internet, desarrollo de negocios y estrategia.

South Summit es el escenario global de innovación abierta que conecta startups, instituciones, corporaciones e inversores como vía para:

- La generación de oportunidades de innovación y nuevos negocios.
- La visibilidad de las empresas y el acceso a sus clientes.
- La captación de financiación.
- La generación de acuerdos estratégicos.
- Y la creación de empleo.

Mostrando al mundo la gran capacidad de la Comunidad de Madrid y de España y sus inmensas oportunidades para la generación de autoempleo y la creación de empresas de alto valor añadido.

South Summit nació en 2012 en Madrid, enfocada a que la innovación, el emprendimiento y las startups fueran el motor clave del desarrollo económico y convertir al país en

un lugar privilegiado para posicionarse como hub de referencia internacional. Trece años después, esta iniciativa conjunta de Spain Startup e IE University es hoy reconocida como la plataforma global de tecnología, innovación y emprendimiento que genera conexiones de alto valor para todos los actores del ecosistema y sectores económicos, atrayendo inversión y talento, generando empleo y riqueza para la Comunidad de Madrid y para España.

Además, a raíz la crisis sanitaria del COVID-19, estos encuentros South Summit se reinventaron en 2020, reforzando su apuesta por la innovación y el emprendimiento de startups, de las pequeñas y medianas empresas y autónomos como motores de la reactivación económica.

En este año 2025, South Summit Madrid se celebra bajo el lema “In motion”, con el objetivo de reflejar el movimiento global que conecta tecnología, planeta y humanidad con un propósito común: construir un futuro en el que el crecimiento económico, el impacto social y la sostenibilidad ambiental se integren, con la innovación y el emprendimiento como principales motores.

South Summit acelera el desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento y alcanza sus objetivos a través de los múltiples formatos programados (competición de startups, ponencias, foros de debates, encuentros de networking).

South Summit se ha convertido en la mejor red para generar oportunidades y en el mejor escaparate de las startups nacionales e internacionales con intereses locales. La atracción año tras año de los fondos internacionales más potentes, ha impulsado el desarrollo del ecosistema y la atracción de talento y creación de empleo.

Ejemplo de ello es que South Summit Madrid 2024, durante los tres días que duró el encuentro en La Nave, contó con 18.000 asistentes de 133 países distintos, 6.500 emprendedores (26 de ellos unicornios), 6.000 corporaciones y más de 2.000 inversores con una cartera de inversión de más de 500.000 millones de dólares.

En el encuentro en La Nave estas iniciativas se materializaron a través de múltiples oportunidades de interacción y conexión que fomentan el emprendimiento, la competitividad y la colaboración, con más de 10.000 usos del hashtag #SouthSummit24.

La repercusión de #SouthSummit24 en medios de comunicación nacionales e internacionales, ha tenido un valor económico de 21 millones de euros, alcanzando una audiencia de 524 millones. Los impactos en medios de comunicación superaron los 2.000, con especial crecimiento en medios internacionales.

Adicionalmente a estos encuentros y, en relación a la celebración de South Summit Madrid 2024, Spain Startup junto con la Comunidad de Madrid colaboraron en la celebración del Festival de Innovación entre los días 1 y 4 de junio.

Además, este año 2025 se celebra la cuarta edición de South Summit Brasil bajo el Lema “Beyond Resilience”. En un mundo en constante cambio, debemos adaptarnos y trabajar de forma colaborativa para crear sistemas resilientes, uniendo a empresas, instituciones y comunidades para equilibrar el progreso con la protección del medio ambiente.

II. Que en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de acuerdo con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se establecen como competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, entre otras, la promoción y colaboración en la atracción de inversiones a la Comunidad de Madrid, la promoción y fomento de políticas ligadas a la internacionalización de la empresa madrileña, el apoyo a proyectos de cooperación y colectivos de empresa y la colaboración y promoción de la actividad empresarial a través del apoyo a proyectos de inversión, modernización y dirigidas a una mayor proyección internacional de Madrid.

Igualmente, dicho Decreto atribuye en su artículo 25 a la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, competencias en materia de promoción e impulso del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social, y en particular, el impulso y el fomento del autoempleo, el emprendimiento y la economía social, así como el diseño, la ejecución y la promoción de políticas públicas y programas que impulsen el trabajo autónomo y la economía social y promuevan la cultura emprendedora.

III. Que la economía de la Comunidad de Madrid se encuentra sustentada en gran parte por autónomos, empresarios y pequeñas y medianas empresas, en sus múltiples formas. Las empresas son el verdadero eje de la economía y del empleo, y dentro de ellas, las startups, las pymes y los autónomos garantizan un tejido empresarial sólido y estable en la región, con capacidad para acometer de una manera rápida la transformación del conocimiento en productos, aplicaciones y servicios útiles. Sin embargo, su tamaño y características las hace notablemente más sensibles a las dificultades propias del inicio de toda actividad.

Por ello, apoyar al sector de los autónomos madrileños, promover la creación de empresas, fomentar la competitividad, y apoyar la internacionalización de la economía madrileña resultan acciones prioritarias para la Comunidad de Madrid como política de estímulo económico, teniendo en cuenta el retorno que después esos recursos tienen sobre el empleo, la actividad empresarial y la generación de bienestar, riqueza y crecimiento social en la Región.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la finalidad común de las partes firmantes, es consolidar a la Comunidad de Madrid como un foco de emprendimiento y desarrollo del trabajo autónomo, atracción de startups y scaleups de alto potencial y como una región de oportunidades.

IV. Que, en vista de lo expuesto, las partes han acordado en firmar el presente convenio de colaboración (en adelante, el “convenio”), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

Este convenio tiene como objeto regular la colaboración entre las entidades firmantes en la coorganización, realización y difusión de una serie de acciones vinculadas con:

1. La mejora de la imagen internacional de la economía de la Comunidad de Madrid.
2. El impulso del sector de trabajo autónomo, del emprendimiento, de las startups y pymes de la región.
3. La atracción de inversión y de talento internacional.
4. La dinamización e incremento de la competitividad de la economía de la Comunidad de Madrid.
5. La generación de empleo de elevado valor añadido.

Segunda

Actividades

Las actividades que se proponen para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula anterior son:

El encuentro internacional South Summit Madrid 2025 que se desarrollará entre el 4 y 6 de junio de 2025 en La Nave de Madrid, constituyendo el punto de encuentro de referencia del ecosistema emprendedor para el sur de Europa, Mediterráneo y Latinoamérica.

Así como sus actuaciones de promoción internacional, contando con la invitación/participación de representantes de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de promover la región como espacio de excelencia para la actividad empresarial, la inversión en negocios y el desarrollo de la innovación, en aquellas que pudiesen ser organizadas por Spain Startup durante la vigencia del convenio.

Tercera

Derechos y obligaciones de la Comunidad de Madrid

A. Derechos:

1. Utilizar imágenes de South Summit Madrid en la comunicación y publicidad de los servicios que considere, en concreto: la denominación, logotipos y marcas de Spain Startup.

Usar la designación de colaborador de máximo nivel para South Summit Madrid 2025.

2. Utilizar la denominación, logotipos y marcas de Spain Startup en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente convenio para indicar la relación de colaboración.

3. Uso de un espacio físico con stand destacado para la presencia de la Comunidad de Madrid, de categoría colaborador máximo nivel para South Summit Madrid 2025 (medida de 30 m²), que incluye:

- Espacio mostrador informativo, mobiliario y audiovisuales.
- Espacio córner, audiovisuales y mobiliario para las presentaciones y/o pitches.
- Y espacio y mobiliario para las reuniones.

4. Aparición de la denominación, logotipos y marca de la Comunidad de Madrid y participación de un representante de la misma en la rueda de prensa de lanzamiento de South Summit Madrid 2025 como colaborador de máximo nivel.

5. Envío de comunicaciones por parte de South Summit (marca comercial Spain Startup) en temas de interés de la Comunidad de Madrid para South Summit Madrid 2025, incluyendo:

- Dos envíos de comunicaciones anuales de la Comunidad de Madrid en temas de interés a la base de datos de South Summit cuyo contenido será proporcionado por la Comunidad de Madrid.
- Un post de bienvenida al evento en las RR. SS. de South Summit y apoyo para compartir contenido desde las RR. SS. de la Comunidad de Madrid en temas de interés durante el año.
- Presencia de marca en la newsletter de South Summit Madrid 2025 como colaborador de máximo nivel.
- Una notificación push diaria en la App de South Summit durante los 3 días de duración del evento.
- Un post escrito por un miembro de la Comunidad de Madrid en el Blog de South Summit que cuenta con más de 70.000 visitas.
- Una pílora de 30 segundos de la ponencia del representante de la Comunidad de Madrid para su uso en sus propias RR. SS.

6. Aparición de la denominación, logotipos y marca de la Comunidad de Madrid en su condición de colaborador de máximo nivel, que incluye:

- Acreditaciones (+10.000), zona de photocall, pantallas en el evento y cartelería en La Nave.
- Microsite corporativo en la web.
- Plataforma del evento.
- Video resumen con la cobertura post evento.
- Retransmisiones en streaming de las participaciones que ocurran en el Arena Stage.
- Tótems exteriores.

7. Presencia y participación de la Comunidad de Madrid en el programa y competición de South Summit Madrid 2025:

- Programa:
 - Participación:
 - Una participación en el contenido del escenario Arena Stage, escenario de máxima difusión.
 - Liderazgo de un espacio de conversación en un bloque temático de interés.
 - Cuatro participaciones en un espacio de conversación de otro bloque temático de interés.
 - Participación como jurado de selección en los diez verticales sectoriales de las 100 startups finalistas de South Summit Madrid 2025.
 - Un espacio asignado por una hora para actividad de networking.
 - Participación de un representante de máximo nivel en el Leaders' Forum.
- Competición:
 - Participación como jurado de selección en los diez verticales sectoriales (a elegir los que interesen) de las 100 startups finalistas.

8. Organización de un espacio de networking exclusivo en el marco de South Summit Madrid 2025 para difusión de contenido de interés para la Comunidad de Madrid, que contará con la identidad visual de la Comunidad de Madrid en formato digital.

9. Participar en todos los actos y la agenda institucional de South Summit Madrid 2025 incluidos la inauguración y clausura del encuentro entregas de premios a los ganadores de la competición, momentos de mayor presencia mediática, y acceso a todos eventos exclusivos de South Summit Madrid 2025 como Leaders' Forum, que reúne a los representantes más relevantes de empresas, inversores e instituciones para debatir y fomentar el emprendimiento y la atracción de fondos y talento para la región y el país.

10. Entrega de documentación elaborada por Spain Startup para South Summit Madrid 2025, incluyendo:

- Startup Book.
- Investor Book

- Informe de actividades y participación de la Comunidad de Madrid en ambos encuentros.
- “Informe de Análisis del Impacto Socioeconómico del encuentro internacional South Summit Madrid”.
- 11. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
- 12. Derecho de uso de imágenes del desarrollo de ambos encuentros para comunicación de la Comunidad de Madrid en sus acciones de promoción.
- 13. Derecho a la presencia destacada de la Comunidad de Madrid en todas las actividades de South Summit Madrid 2025.
- 14. Invitación a representantes de la Comunidad de Madrid a aquellos eventos internacionales que, puedan ser organizados por Spain Startup durante la vigencia del convenio.

B. Obligaciones:

1. Colaborar en la organización del evento internacional South Summit Madrid 2025, una iniciativa concebida como una plataforma de fomento e impulso del talento, el emprendimiento y la difusión de negocios de alto valor añadido con carácter multidisciplinar. El evento se celebrará en La Nave, los días 4, 5 y 6 de junio de este año.
2. Dentro de esta colaboración, se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Designar a 2 responsables para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración de los encuentros y la participación activa de todos los actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.
 - Presentar los servicios y las actividades organizadas por la Comunidad de Madrid para el impulso a las startups y a las pymes, el apoyo al emprendimiento y para la atracción de talento internacional a la región de Madrid.
 - Promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor relevancia al evento que posicionará a la Comunidad de Madrid como referente internacional en el mundo de la atracción de inversiones.
 - Promover la participación activa de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, impulsar la participación de los ciudadanos en la celebración de ambos eventos, su tejido empresarial, autónomos, empresas innovadoras, startups y agentes sociales para consolidar a la Comunidad de Madrid como referente internacional de inversión productiva y de capital y foco de atracción de inversiones.
3. Hacer la inserción de información relativa al desarrollo de este convenio en la web de la Comunidad de Madrid y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo.
4. Facilitar el espacio adecuado para la celebración de la rueda de prensa de presentación de South Summit Madrid 2025.
5. Facilitar material informativo (onepager y vídeo de la Comunidad de Madrid) para su promoción internacional en las distintas actuaciones.
6. Publicitar el evento South Summit Madrid 2025 en la Comunidad de Madrid a través de los medios y recursos disponibles por parte de su Administración.
7. Realizar la aportación económica prevista en la cláusula quinta que se detalla en el documento anexo a este convenio de las actividades y su valoración económica que corresponden a cada una de las partes.

Cuarta

Derechos y obligaciones de Spain Startup

A. Derechos:

1. Utilizar la denominación, logotipo y marca de Comunidad de Madrid en publicidad del evento, pudiéndose asociar a su marca durante la vigencia del presente convenio para indicar la relación de colaboración en la imagen y material de las actuaciones señaladas.

Esta utilización se realizará conforme al Manual de Identidad Corporativa y el Decreto 103/1994, de 20 de octubre, por el que se regula la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios.

Asimismo, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de la Dirección General de Medios de Comunicación, se recabara su conformidad.

2. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.

B. Obligaciones:

1. Promover internacionalmente la Comunidad de Madrid como sede para empresas de base tecnológica, difundiendo las fortalezas del ecosistema de la región, haciendo especial hincapié entre las empresas latinoamericanas y de Europa, a través de distintas iniciativas.

- Roadshow en, al menos 2 países de Europa, para promover la visita internacional de instituciones, empresas y emprendedores de países europeos, tales como: Alemania, Reino Unido, Italia, etc.
- Posicionamiento en prensa internacional de Europa y Latinoamérica mediante notas de prensa, noticias, entrevistas y encuentros con medios, nacionales e internacionales.
- Invitación a representantes de la Comunidad de Madrid a aquellos eventos para promover la internacionalización de la región que, puedan ser organizados por Spain Startup durante la vigencia del convenio.

2. Difundir a la base de datos de Spain Startup información acerca de las iniciativas regionales en el ámbito de la atracción de inversiones y apoyo a las pymes, autónomos y startups.

3. Compartir su conocimiento del sector de los negocios digitales y su experiencia en la generación de una comunidad transnacional de innovación para el diseño de acciones promocionales destinadas a la Comunidad de Madrid.

4. Ceder un paquete de entradas en South Summit Madrid 2025 que podrán ser distribuidas por la Comunidad de Madrid en el marco de sus políticas y acciones de promoción. El número, características y categorías de estas vienen determinado en el anexo que acompaña este convenio.

5. Coordinar los actos de inauguración y clausura de South Summit Madrid 2025, momentos de mayor presencia mediática.

6. Facilitar la asistencia de la Comunidad de Madrid a las sesiones previas, durante y de valoración posterior a South Summit 2025.

7. Incluir la presencia de imagen de la Comunidad de Madrid en las posibles retransmisiones en streaming de ambos encuentros, para lo cual se recabará asimismo la conformidad de la Dirección General de Medios de Comunicación.

8. Destacar la imagen de la Comunidad de Madrid en todas las comunicaciones del evento: mailings, folletos, photocall, pantallas en el evento, espacio web y en el video con la cobertura post evento. Se reitera lo mencionado más arriba respecto del uso de la imagen corporativa y logotipos de la Comunidad de Madrid.

9. Incorporar a la Comunidad de Madrid, especialmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el Mapa del emprendimiento y el Informe de Impacto Socioeconómico de South Summit, y la atracción de inversiones extranjeras que realiza Spain Startup y en el que se analiza el estado, el crecimiento y la evolución de los ecosistemas de innovación tanto nacionales e internacionales con características similares.

Quinta

Obligaciones económicas

Para la financiación de las actuaciones contempladas en las cláusulas segunda a cuarta del presente Convenio, la Comunidad de Madrid realizará una aportación de 799.977 euros (setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete euros).

Por su parte, Spain Startup se obliga a realizar toda la aportación restante que sea necesaria para la financiación de las citadas actuaciones, obligándose a una aportación mínima de 192.563 euros (ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y tres euros), cifra que constituye su aportación en términos de valoración económica, para llevar a cabo las actuaciones desglosadas en el Anexo que acompaña al presente Convenio. Los importes mencionados anteriormente no incluyen IVA.

La aportación efectuada por la Comunidad de Madrid se realizará con cargo a la partida 28001 del programa 241N del Centro Gestor 120270000 Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio económico 2025.

El abono de la contribución de la Comunidad de Madrid a este convenio se realizará en una única orden de pago con cargo al Presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid, tras la celebración del evento y previa presentación de la siguiente documentación justificativa:

- a) Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En consecuencia, deberán aportarse las correspondientes certificaciones de la Tesorería de la Seguridad Social, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Emisión por Spain Startup de los certificados de gasto realizados al amparo de lo previsto en el presente convenio, adjuntando las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación justificativa de la realización de los pagos que acrediten el importe comprometido por la Comunidad de Madrid en la presente cláusula.
- c) Evidencia gráfica de la presencia de la imagen de la Comunidad de Madrid en la documentación del evento que se indican en la cláusula tercera.
- d) Participación efectiva y evidencia gráfica de los miembros del gobierno regional o personas delegadas en los actos de alcance, intervenciones y mesas redondas, actos institucionales y encuentros de networking.
- e) Memoria detallada de la realización del evento South Summit Madrid 2025 con informe de actividades y evaluación de la participación de la Comunidad de Madrid.

La documentación justificativa que permita proceder al pago de la aportación de la Comunidad de Madrid se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del encuentro internacional South Summit Madrid 2025.

Sexta

Modificación del convenio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima

Incumplimiento y consecuencias

En caso de considerar incumplido lo estipulado en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se produzca la actuación convenida en un plazo máximo de quince días hábiles. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes o la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del Convenio dará lugar a la resolución del convenio, la indemnización por los perjuicios derivados de aquel, será un 10 por 100 de la aportación correspondiente a la parte que hubiese incumplido.

Octava

Resolución del convenio y efectos

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de las partes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactaran la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de la Comunidad de Madrid.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
4. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución por los motivos expresados en el número 4, por decisión judicial, tendrá los efectos que se indiquen en la sentencia declaratoria de la nulidad.

Novena

Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento para facilitar la ejecución y cumplimiento del convenio.

La comisión de seguimiento estará formada por un total de cuatro miembros, dos en representación de Spain Startup y otros dos en representación de la Comunidad de Madrid, en concreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, y uno de estos últimos actuará de secretario de la Comisión.

La comisión de seguimiento actuará como órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de lo establecido en el convenio. Entre otras funciones le corresponde:

- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

Décima

Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Undécima

Vigencia

El plazo de vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Duodécima

Naturaleza jurídica

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordena-

miento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.2.

No obstante, y según el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será de aplicación al mismo el régimen jurídico establecido en la Ley, 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El conocimiento y resolución de todas las cuestiones que se pudieran plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, que no queden solventadas por la comisión de seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de instancia de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, siendo su fecha la correspondiente a la firma del representante de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 23 de mayo de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.—Por Spain Startup and Investors Services, S. L., María Benjumea Cabeza de Vaca.

ANEXO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIO COMUNIDAD DE MADRID- SPAIN STARTUP

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
USO BILATERAL DE MARCA Utilización de la denominación, logotipo y marcas de la Comunidad de Madrid, en la publicidad de South Summit Madrid 2025 durante el año 2025. La Comunidad de Madrid podrá asociar South Summit Madrid 2025 a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración del máximo nivel. El tamaño, presencia, localización y demás atributos de la imagen/es de la Comunidad de Madrid se corresponderá para todo el 2025 a la categoría de un colaborador de máximo nivel para South Summit Madrid 2025.	140.000€	140.000 €	
ESPACIO FÍSICO Cesión dentro del encuentro South Summit Madrid 2025 un espacio físico con stand destacado (medidas 6m x 5m = 30m2) para la presencia de la Comunidad de Madrid. SPAIN STARTUP se compromete a instalar y equipar el espacio de la Comunidad de Madrid en el evento, realizando la rotulación con la imagen/es corporativa/s que será facilitada por la propia Comunidad de Madrid.	90.003 €	90.003 €	
DIFUSIÓN	64.900 €	64.900 €	

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
Apoyo en la difusión de los mensajes que la Comunidad de Madrid quiera realizar en torno a la promoción e impulso del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social, y las iniciativas y políticas que está llevando a cabo, incluyendo: • Presencia de marca en la rueda de prensa del lanzamiento de South Summit Madrid 2025 como colaborador de máximo nivel. • Participación de un alto cargo de la Comunidad de Madrid en la rueda de prensa de lanzamiento de South Summit Madrid 2025. • 2 Envíos de comunicaciones anuales de la Comunidad de Madrid en temas de interés a la base de datos de South Summit cuyo contenido será proporcionado por la Comunidad de Madrid, • 1 Post de bienvenida al evento en las RRSS de South Summit y apoyo para compartir contenido desde las RRSS de la Comunidad de Madrid en temas de interés durante el año. • Presencia de marca en la newsletter de South Summit Madrid 2025 como colaborador de máximo nivel. • 1 Notificación push diaria en la App de South Summit durante los 3 días de duración del evento. • 1 Post escrito por un miembro de la Comunidad de Madrid en el Blog de South Summit que cuenta con más de 70.000 visitas. • 1 Píldora de 30 segundos de la ponencia del representante de la Comunidad de Madrid.			
PRESENCIA DE MARCA COMUNIDAD DE MADRID Presencia destacada de la imagen de la Comunidad de Madrid con la categoría de colaborador de máximo nivel, en todas las actividades del South Summit Madrid 2025 durante los 3 días del encuentro, incluyendo en: • Acreditaciones (+10.000), zona de photocall, pantallas en el evento y cartelería en La Nave. • Plataforma del evento. • Video resumen con la cobertura post evento	50.000 €	50.000€	

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
Tótems exteriores.			
COLABORACIÓN - PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA Participación en el Programa de South Summit Madrid 2025 para la Comunidad de Madrid: 1 participación en el contenido del escenario Arena Stage, escenario de máxima difusión (*) - Liderazgo de 1 espacio de conversación en un bloque temático de interés (*) 4 participaciones en un espacio de conversación de otro bloque temático de interés (*) - Participación como jurado de selección en los diez verticales sectoriales de las 100 startups finalistas de South Summit Madrid 2025 (**) - Participación de un representante de máximo nivel en el Leaders' Forum (*) El formato de la participación se acordará con la Comunidad de Madrid y puede ser en forma de charlas, coloquios, panel etc. (**) En los comités de selección se entregará la documentación las startups preseleccionadas de cada vertical con sus respectivas puntuaciones otorgadas por cada integrante del comité para el debate de cual debería pasar a formar parte de las finalistas	50.000 €	50.000 €	
ENCUENTRO EXCLUSIVO Organización de un espacio de networking exclusivo (formato desayuno, café, comida) en el marco de South Summit Madrid 2025 , donde la Comunidad de Madrid podrá compartir contenido de su interés y reunir a actores claves del ecosistema emprendedor. El espacio contará con la imagen de marca de la Comunidad de Madrid en formato digital que correrá a cargo de SPAIN STARTUP y será facilitada por la Comunidad de Madrid.	50.000 €	50.000€	
ENTRADAS (TICKETS) Cesión de un paquete de entradas al South Summit Madrid 2025 que podrán ser distribuidas por la Comunidad de Madrid en el marco de sus políticas y acciones de promoción de la innovación, la atracción de talento y el apoyo a las pymes entre ciudadanos y empresas. El paquete de entradas incluirá:			

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
26 + 37 entradas físicas tipo VIP Pass (*) para los 3 días del evento 300 + 200 entradas físicas tipo Attendee Pass (*) para los 3 días del evento (*) Las entradas Attendee Pass otorgan entrada al espacio de La Nave durante los 3 días del evento, incluyendo acceso a los escenarios generales, ponencias, Marketplace, plataforma del evento. Las entradas VIP Pass otorgan además de lo anterior, acceso exclusivo al Business Lounge, a las sesiones 1:1 con las startups, corporaciones e inversores, a los encuentros Q&A, y a ciertos encuentros de Social Summit. La valoración de las aportaciones de cada una de las partes, es la que se detalla en las columnas anejas.	88.137 € 164.500 €	36.374 € 98.700 €	51.763 € 65.800 €
COORDINACIÓN AGENDA INSTITUCIONAL Coordinar los actos y agenda institucionales en el programa de South Summit Madrid 2025 , incluida la inauguración y clausura del encuentro, premiación de ganadores, momentos de mayor presencia mediática, y acceso a todos eventos exclusivos de South Summit como Leaders' Forum, comidas y desayunos de invitación exclusiva en el marco de South Summit Madrid 2025.	15.000 €	-	15.000 €
COORDINACIÓN AGENDA SOCIAL SUMMIT Coordinar los actos y agenda institucionales de todos los eventos de Social Summit que se celebran en torno al encuentro South Summit Madrid 2025 . Los eventos de Social Summit tienen lugar en lugares emblemáticos de Madrid para potenciar la ciudad como lugar innovador, abierto y multiplicando las oportunidades de networking. Tiene como partícipes los principales líderes de las empresas que componen el ecosistema de la innovación: CEOs y fundadores, presidentes de corporaciones, fondos de inversión, startups y emprendedores de todos los ámbitos y los principales representantes institucionales del gobierno, la Comunidad de Madrid y otras comunidades y Ayuntamientos de España.	35.000 €	25.000€	10.000 €
ACCESO AL ECOSISTEMA Acceso de la Comunidad de Madrid a los Actores del Ecosistema de South Summit Madrid 2025 , incluyendo:	50.000 €	-	50.000 €

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
- Apoyo para establecer reuniones con el resto de los asistentes: inversores, speakers y resto de Partners vía plataforma de networking. - Apoyo en la organización de reuniones de negocio one to one con las 100 startups finalistas durante South Summit Madrid 2025. - Entrega de documentación elaborada por Spain Startup, incluyendo: Startup Book: documento con información de los cien finalistas de la competición: área de negocio y contacto, métricas y operaciones y su equipo gestor, tanto nacionales como internacionales. Investor Book: información de las principales corporaciones y fondos de inversión que participan en la edición de South Summit Madrid 2025, tanto nacionales como internacionales Informe de Actividades y Participación de la Comunidad de Madrid en el encuentro South Summit Madrid 2025 Informe del “Análisis de Impacto Socioeconómico” elaborado por PwC			
COMUNICACIÓN La presencia en medios de comunicación de la marca Comunidad de Madrid estuvo valorada en 3M€ en la anterior edición. Este año se incrementa la presencia de la marca Comunidad de Madrid en las comunicaciones de South Summit vía notas de prensa, noticias, entrevistas y encuentros con medios, nacionales e internacionales. El impacto de marca South Summit, donde siempre está presente Madrid, está valorado en 21M€	120.000 €	120.000€	

CONCEPTO	Obligaciones Económicas Convenio (Sin IVA)	Aportaciones Comunidad de Madrid (Sin IVA)	Aportaciones SPAIN STARTUP (Sin IVA)
PROMOCIÓN INTERNACIONAL Desde SPAIN STARTUP apoyamos explícitamente la promoción de la Comunidad de Madrid a través de acciones concretas, tales como: • Roadshow a, al menos, 2 países europeos, entre los que incluimos Italia, Alemania y Gran Bretaña. Estos encuentros tienen como objetivo captar visitas internacionales al South Summit Madrid. • Página sobre Madrid en la nueva website de South Summit con la presencia de marca Comunidad de Madrid.	75.000 €	75.000 €	
TOTAL	992.540 €	799.977 €	192.563 €

(03/8.615/25)

